



2010 - 2015

Secretaría de Desarrollo
Agropecuario, Forestal y Pesca
Gobierno del Estado de Oaxaca



LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA (SEDAFP), CON FUNDAMENTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE EMITE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA 2011

Las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras, encaminados a obtener beneficios de impacto social, económico y ambiental, y el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas agroalimentarias, con el fin de incrementar el ingreso permanente de los beneficiarios y la producción de alimentos de calidad en beneficio de las familias, como para diversificar las fuentes de empleo y fomentar el arraigo en el campo, para su inscripción al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura en sus componentes agrícola, ganadero y pesca y del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural en sus componentes de Apoyos para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto), Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural e Innovación y Transferencia de Tecnología bajo las siguientes

BASES

I.- Los requisitos generales que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo correspondiente son:

I.1 Personas físicas.- Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:

- Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
- CURP; en caso de que la persona cuente con RFC podrá anexar copia de éste, y
- Comprobante de domicilio del solicitante.

I.2 Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- RFC;
- Comprobante de domicilio fiscal;
- Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, e
- Identificación oficial del representante legal.

I.3. En el caso del componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, se podrá considerar adicionalmente a Grupos de Personas, para los cuales se solicitará original con fines de cotejo y copia simple de:

- Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, certificada por la autoridad municipal;
- Identificación oficial del representante;
- Comprobante de domicilio del representante;
- CURP del representante, y
- Archivo electrónico con los datos de cada integrante del grupo, conforme al formato del Anexo II, disponible en la página electrónica de la Secretaría.



II.- PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

El periodo de recepción de solicitudes será a partir del 15 de febrero de 2011 y hasta el 15 de abril de 2011.

III.- VENTANILLAS:

III.1.- VENTANILLAS AUTORIZADAS para la recepción de solicitudes serán:

VENTANILLA	RESPONSABLE	DIRECCION
CADER HUAJUAPAN	C. PEDRO CONTRERAS ARRIJOA	RIO BALSAS N° 1, COL. LA MERCED, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA.
CADER TAMAZULAPAM	C. MARLO SAN JUAN MARTINEZ	CUAUHTEMOC N° 11, TAMAZULAPAM, OAXACA.
CADER NOCHIXTLAN	C. PRISCILA CRUZ NAJERA	LIBERTAD N° 1-A, ESQ. PROGRESO, BARRIO LAS FLORES ASUNCION NOCHIXTLAN, OAXACA.
CADER TLAXIACO	C. ROBERTO HERNANDEZ HERRERA	CARR. TLAXIACO-PUTLA, S/N TLAXIACO, OAXACA.
CADER ETLA	C. JOAQUIN POBLETE AVENDAÑO	CENTENARIO N° 39, ETLA, OAXACA.
CADER TLACOLULA	C. FELIPE MARTINEZ LANDETA	CUAHUTEMOC N° 6, TLACOLULA, OAXACA.
CADER MIAHUATLAN	C. APOLINAR LOPEZ GONZALEZ	JESUS CARRANZA S/N, MIAHUATLAN, OAXACA.
CADER SOLA DE VEGA	C. FORTINO VICENTE MARTINEZ	FRANCISCO J. MINA S/N, BARRIO LA SOLEDAD, SOLA DE VEGA, OAXACA.
CADER PINOTEPA NACIONAL	C. ERIKA TRISTE CALVO	SEPTIMA PONIENTE S/N BARRIO YUTACU, PINOTEPA NACIONAL, OAX.
CADER RIO GRANDE	C. CELIFLORA GAZGA ORTIZ	MARIANO ABASOLO No. 201 COL. EL COROZAL, RIO GRANDE, OAXACA.
CADER POCHUTLA	C. FELIX LEON ALVAREZ	CALLE AÑO DE JUAREZ, CALLEJON SIN NOMBRE COLONIA LA PASADITA, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA
CADER SANTOS REYES NOPALA	C. LUVIA C. RAMIREZ RAMIREZ	CARR. NOPALA, PUERTO ESCONDIDO KM 1, COL. JACARANDAS, SANTOS REYES NOPALA, OAXACA.
CADER TAPANATEPEC	C. ADALBERTO EGREMY CRUZ	AV. BENITO JUAREZ Y 5 DE FEBRERO N° 53, SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAXACA.
CADER NILTEPEC	C. EFRAIN LIZARRAGA ANDRADE	CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, NILTEPEC, OAXACA.
CADER MATIAS ROMERO	C. JOSE SANTANA PEREZ QUIÑONES	AYUNTAMIENTO N° 601, MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA.
CADER JUCHITAN	C. CONSUELO SOLAR VASQUEZ	CALLE ALLENDE NUM. 98, SEGUNDA SECCIÓN, EL ESPINAL, OAXACA
CADER TEQUISISTLAN	C. ÁNGEL SAÚL CRUZ RAMÍREZ	ARTICULO 123 N° 15, MAGDALENA TEQUISISTLAN, OAXACA.
CADER IXTLAN	C. EDEL CASTELLANOS ECHEVERRIA	CALZADA A LA ETERNIDAD S/N, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA
CADER VILLA ALTA	C. JESUS BALTAZAR ESTRADA CASTELLANOS	DOMICILIO CONOCIDO, VILLA ALTA, OAXACA.
CADER AYUTLA	C. IVETTE A. ESPINOZA CONTRERAS	DOMICILIO CONOCIDO, AYUTLA MIXE, OAXACA.
CADER HUAUTLA	C. JOSE ARMANDO SANCHEZ LOPEZ	ANTONIO CASO N° 7, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.
CADER TEOTITLAN	C. JESUS SERGIO FIERRO OLIVERA	AV. 5 DE MAYO N° 24, TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA.
CADER CUICATLAN	C. ERNESTO BERNAL VILLASEÑOR	GUERRERO N° 12, CUICATLAN, OAXACA.
CADER TUXTEPEC	C. JESUS RODRIGUEZ SALOMON	AV. JESUS CARRANZA NO. 410, LAZARO CARDENAS, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
CADER SAN LUCAS OJITLAN	C. CARLOS ANZUREZ MAROTO	PROLONGACION DE INDEPENDENCIA N° 62, CENTRO, SAN LUCAS OJITLAN, OAXACA.
CADER TEMAZCAL	C. JESUS CAÑA MORALES	AV. 2 S/N, TEMAZCAL, OAXACA.
CADER SAN JUAN DEL RIO	C. CARLOS U. RODRIGUEZ IBARRA	AV. 24 DE JULIO S/N, PRESIDENCIA MPAL DE AYOTZINTEPEC. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
CADER CIHUALTEPEC	C. ELIGIO J. TEJEDA ROA	CALLE 5 SEÑORES S/N, MARIA LOMBARDO, OAXACA.
OFICINA DE PESCA	C. JOSE LUIS MIRANDA SANCHEZ	INTERIOR DEL PUERTO INDUSTRIAL, PESQUERO, COL. GUADALUPE, SALINAS CRUZ, OAX.



SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA (SEDAFP)		
VENTANILLA	RESPONSABLE	DIRECCION
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO AGROPECUARIO	C. LENIN LOPEZ NELIO LOPEZ	CENTRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL GRAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO "F" GRAL. HELIDODORO CHARIS CASTRO.- NIVEL 3. AV. GERARDO PANDAL GRAFF No. 1.- REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX.
SUBSECRETARIA DE PRODUCCION	C. JORGE OCTAVIO CARRASCO ALTAMIRANO	CENTRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL GRAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO "F" GRAL. HELIDODORO CHARIS CASTRO.- NIVEL 2. AV. GERARDO PANDAL GRAFF No. 1.- REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX.
SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACION	C. EMIGDIO LOPEZ AVENDAÑO	CENTRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL GRAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO "F" GRAL. HELIDODORO CHARIS CASTRO.- NIVEL 3. AV. GERARDO PANDAL GRAFF No. 1.- REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX.
COORDINACION REGIONAL CAÑADA	C. RIGOBERTO GARCIA PEREZ	CALLE 5 DE MAYO No 29 COL. CENTRO, TEOTITLAN DEL CAMINO, OAXACA.
COORDINACION REGIONAL COSTA	C. ISIDORO FRANCISCO VARGAS LOAEZA	CALLE 1ª. PTE. S/N, PLANTA ALTA, LETRA "B", SECTOR HIDALGO, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA
COORDINACION REGIONAL ISTMO	C. HOMERO ESPINOZA RODRIGUEZ	CALLE CRISTOBAL COLON No. 5, COL CENTRO, EL ESPINAL, OAXACA
COORDINACION REGIONAL MIXTECA	C. ROOSEVELT SANTIAGO GRACIDA	ALLENDE No 16, COL CENTRO, HUAJUAPAM DE LEON, OAXACA.
COORDINACION REGIONAL PAPALOAPAM	C. LUCINA MARTINEZ REGULES	AV. 5 DE MAYO No.1298-1, COL. CENTRO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
COORDINACION REGIONAL SIERRA NORTE	C. CONSTANTINO AGUSTIN CARRILLO	AV. BENITO JUAREZ No. 2, BARRIO LA ASUNCION, IXTLAN DE JUAREZ, OAX.
COORDINACION REGIONAL SIERRA SUR	C. MARIA DEL SOL RUIZ CORTES	CALLE ZARAGOZA No. 208, COLONIA CENTRO, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.
		CALLE OAXACA No. 65, BARRIO PALO DE OBO, PUTLA DE GUERRERO, OAX.
		CALLE GUERRERO No. 16 "A", SECCION PRIMERA, VILLA SOLA DE VEGA, OAX.
COORDINACION REGIONAL VALLES CENTRALES	C. JOSE MARCOS URBINA RODRIGUEZ	CENTRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL GRAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO "F" GRAL. HELIDODORO CHARIS CASTRO.- NIVEL 3. AV. GERARDO PANDAL GRAFF No. 1.- REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX.
UNIDAD TECNICA VENTANILLA AUXILIAR	ERNESTO GUTIERREZ NATAREN	PISO 4, AV. GERARDO PANDAL GRAFF No. 01, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA.
VENTANILLA AUXILIAR EN SALINA CRUZ	C. PABLO JACINTO VELASCO HERNANDEZ	M. AVILA CAMACHO No. 39 ESQ. CALLE VENTOSA, BARRIO ESPINAL SALINA CRUZ, OAXACA
VENTANILLA AUXILIAR EN CHAHUITES	C. JOSE ANTONIO CARTAS RODRIGUEZ	AYUNTAMIENTO ORIENTE NÚM 1, COL. CENTRO, CHAHUITES, OAXACA
VENTANILLA AUXILIAR EN SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	MIGUEL MARIN VASQUEZ	PRIVADA DE GUERRERO NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN
VENTANILLA AUXILIAR EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	JAVIER CASTELLANOS HERNÁNDEZ	AV. JOSÉ A. BAÑOS AGUIRRE S/N, SECCIÓN SEGUNDA, BARRIO LA BANDA, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
VENTANILLA AUXILIAR EN NEJAPA DE MADERO	FAUSTINO ALONSO HERNÁNDEZ	AVENIDA JUÁREZ ESQUINA CON FCO. I. MADERO S/N. COLONIA CENTRO.
VENTANILLA AUXILIAR EN TAMAZULAPAN DEL PROGRESO	LISBETH HERNÁNDEZ VILLAMIL	MATAMOROS NO. 22, BARRIO FRANCISCO, TAMAZULAPAN DEL PROGRESO, OAXACA
VENTANILLA AUXILIAR EN SANTIAGO JUXTLAHUACA	AQUILES CISNEROS MORALES	BENITO JUAREZ NO. 30 COLONIA CENTRO, SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.
VENTANILLA AUXILIAR EN HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	DEMETRIO MANUEL GÓMEZ MARTINEZ	PRIVADA LAZARO CARDENAS S/N, HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA
VENTANILLA AUXILIAR EN ASUNCIÓN NOCHIXTLAN	ARMANDO RODRÍGUEZ MARQUEZ	INDEPENDENCIA NO. 18, BARRIO LA PEÑA, ASUNCION NOCHIXTLAN, OAXACA
VENTANILLA AUXILIAR EN EJUTLA DE CRESPO	HUMBERTO ARELLANO AMAYA	AV. MANUEL SABINO CRESPO NUM 69, EJUTLA DE CRESPO, OAXACA



IV. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Objetivo específico:

Incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas agropecuarias, acuícolas y pesqueras a través de apoyos complementarios para la inversión en equipamiento e infraestructura en actividades de producción primaria, procesos de agregación de valor, acceso a los mercados y para apoyar la construcción y rehabilitación de infraestructura pública productiva para beneficio común.

Componente Agrícola.- El objetivo específico es incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de producción agrícola a través del apoyo a la inversión en obras de infraestructura y adquisición de equipamiento agrícola y material vegetativo certificado o validado, para la realización de actividades de producción primaria, que incluyen conservación y manejo.

La población objetivo es personas físicas o morales, que se dediquen a actividades agrícolas.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Maquinaria y equipo.- Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola.	333111	El menor entre 50% del valor del equipo o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Consejo Nacional de Población (CONAPO), el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del equipo.
b) Infraestructura.- Incluye todo tipo de construcciones o rehabilitaciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola.	23711, 23621, 23622 2379	El menor entre 50% del valor de la obra \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de la obra.
c) Material vegetativo.- Incluye material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes, en todos los casos se deberá cumplir con las disposiciones fitosanitarias emitidas por SENASICA.	111	El menor entre 50% del valor del material o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del material.
En los siguientes casos específicos se otorgarán los siguientes montos de apoyo:		
1. Sistemas de riego tecnificados nuevos para su operación dentro del predio o parcela.		El menor entre 50% del costo del equipo de riego o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) por persona moral, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:
a) Multicompuertas y válvulas alfalleras.	23711	a) Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) por hectárea
b) Aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero).	23711	b) Hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100) por hectárea
c) Microaspersión y por goteo.	23711	c) Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100) por hectárea
d) Para invernaderos ya en funcionamiento.	23711	d) Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100) por módulos de 2,500 m ² de invernadero, o la parte proporcional correspondiente.
2. Tractores, se deberá contar con la certificación emitida por el OCIMA:	333111	El menor entre: 50% del costo del tractor o \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
3. Inversión en infraestructura y		El menor entre: 50% del costo del proyecto o \$3,000,000.00



2010 - 2016

equipamiento bajo el sistema de agricultura protegida, dentro de los siguientes tipos de tecnología:		(tres millones de pesos 00/100 M.N.) por unidad económica de producción agrícola, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:
a) Acolchado, cintilla y micro túnel	2362	a.- Apoyo fijo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
b) Macro túnel	2362	b.- Apoyo fijo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
c) Casa o malla sombra	2362	c.- Apoyo fijo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
d) Invernaderos	2362	d.- Apoyo fijo de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
4. Paquetes Tecnológicos.- Se requerirá autorización previa de la Secretaría (incluye paquetes emergentes).	111	El menor entre 30% del costo del paquete tecnológico o \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
a) Que se dediquen a actividades de producción agrícola	<ul style="list-style-type: none"> i. Acreditar la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles incluidas en el proyecto. ii. Para el caso de sistemas y almacenamiento de riego, se deberá presentar título de concesión de la CONAGUA, que será validado por la Instancia Ejecutora ante los REPDA (Registro Público de Derecho de Agua).
b) Que no hayan recibido apoyos para los mismos conceptos	<ul style="list-style-type: none"> i. Declaración bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos para los mismos conceptos en los dos últimos años.
c) Que se presente un proyecto productivo.	<ul style="list-style-type: none"> i. Solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán presentar proyecto, conforme al Guión para la Elaboración de Proyectos de Inversión del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Anexo V) ii. Solicitudes inferiores a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán entregar la información conforme al formato Proyecto Simplificado para el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Anexo VI)

Componente Ganadero. El objetivo específico es incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de los productores pecuarios, a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital para la producción primaria, que incluyen conservación y manejo.

La población objetivo es las personas físicas o morales que se dediquen a actividades pecuarias.

I.- Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Adquisición de sementales, semen y embriones para las distintas especies animales. Se apoyará la adquisición de colmenas y abejas reina.	1121, 1122, 1124, 11292, 11293	El menor entre 50% del valor de referencia o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.
b) Infraestructura, mejoras en	333112	El menor entre 50% del valor de referencia o \$750,000.00



2010 - 2015

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca
Gobierno del Estado de Oaxaca



agostaderos y praderas y maquinaria equipo nuevo para la producción primaria.		(setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.
c) Paquetes Tecnológicos.- Se requerirá autorización previa de la Secretaría	112	El menor entre 50% del valor de referencia o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.

Se deben tomar en cuenta los elementos técnicos en materia de ganadería para precisar las características técnicas y los valores de referencia de los conceptos de apoyo del componente ganadero del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura, publicados en la página electrónica de la Secretaría.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente, son los siguientes:

Criterio	Requisitos
a) Que los productores estén registrados en el Padrón Ganadero Nacional	i. Presentar el número de la UPP, emitida por el Padrón Ganadero Nacional en la Entidad Federativa o documentación que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles de la UPP incluyendo el predio (aplica para apicultores que ingresen solicitudes de infraestructura) y constancia de dedicarse a la cría de la especie pecuaria para la que solicita el apoyo.
b) Que se presente un proyecto productivo.	i. Solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán presentar proyecto conforme al anexo V de las Reglas de Operación 2011. ii. Solicitudes inferiores a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán entregar la información a que se refiere el anexo VI de la presentes Reglas de Operación.
c) Que no hayan recibido apoyos para los mismos conceptos	i. Declaración bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos para los mismos conceptos en los últimos dos años.

Componente Pesca.- El objetivo específico es incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas pesqueras y acuícolas a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégicos para equipamiento e infraestructura, para la realización de sus actividades de producción primaria, que incluyen conservación y manejo.

La población objetivo es personas físicas o morales que se dediquen a actividades primarias pesqueras y acuícolas (que cuenten con los permisos o concesiones en la materia), conforme a la estratificación de productores y su regionalización.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Maquinaria y equipo	333 3334 3345	El 50% del valor de los bienes a apoyar, sin exceder de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral. Para productores con bajo o nulo nivel de activos el porcentaje máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de las inversiones a apoyar, sin exceder de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral.
b) Infraestructura e Instalaciones	2362 2379	El 50% del valor de las inversiones a apoyar, sin exceder de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral. Para productores con bajo o nulo nivel de activos el porcentaje máximo podrá ser de hasta



		el 75% del valor de las inversiones a apoyar, sin exceder de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo gubernamental por persona física o moral.
--	--	--

Los conceptos de inversión y las especies a apoyar, serán aquellos incluidos en el Listado de Activos Estratégicos, publicado en la página electrónica de la CONAPESCA.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisitos
a) Que se dediquen a actividades de producción pesquera y acuícola	i. Acreditar la posesión legal de la unidad de producción o de los bienes inmuebles (durante el tiempo de vida útil del proyecto) ii. Copia simple de los permisos autorizaciones y/o concesiones vigentes aplicables al tipo de proyecto.
b) Que se presente un proyecto productivo.	iii. Propuesta del proyecto a desarrollar (Anexo VII)
c) Que no hayan recibido apoyos para los mismos conceptos	iv. Declaración bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos para los mismos conceptos en los dos últimos años.

Quien aspire a un apoyo de este programa, deberá presentar la solicitud única de apoyo para este programa, que se encuentra en el Anexo IV de las Reglas de Operación. Asimismo, en los Anexos V y VI se encuentran los formatos de guión para la elaboración de proyectos y el proyecto simplificado, respectivamente.

Del Procedimiento para la obtención de apoyos.

Las solicitudes de apoyo de los programas y/o componentes deben entregarse en las fechas establecidas y publicadas ante las ventanillas mencionadas en el punto III.1 de la presente convocatoria y entregar la documentación requerida para cada uno de éstos de conformidad con las Reglas de Operación 2011. Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las Reglas de Operación 2011 se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. La ventanilla:
 - a) Revisa la solicitud de apoyo, coteja los documentos anexos y registra al solicitante en SURI.
 - b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en el presente Acuerdo para el componente correspondiente, se le hará saber antes de ingresar la solicitud explicándole el procedimiento a seguir.
 - c) Recibe la solicitud de apoyo y anexos y entrega al solicitante un acuse de recibo.
 - d) Remite el expediente y sus anexos al área dictaminadora, correspondiente.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, no se continuara con el trámite.

Para el caso de los componentes que así lo requieran, el solicitante se tendrá por no cumplido si no demuestra mediante un documento expedido por una fuente de financiamiento, que cuenta con recursos para la inversión de su parte en el proyecto en un plazo de 30 días naturales después de haber sido notificado del dictamen positivo a la solicitud de apoyo presentada, para lo cual se deberá levantar el acta administrativa correspondiente.

Para el otorgamiento de los apoyos o subsidios a los beneficiarios de los programas y componentes regulados en las Reglas de Operación 2011, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de



2010 - 2016

dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 17, fracción XII del PEF.

Los solicitantes asumen la obligación de cumplir con los requerimientos establecidos para cada uno de los componentes del programa. En el caso de ser apoyados, los beneficiarios se comprometen a llevar a cabo las inversiones, a permitir ser supervisados y proporcionar la información sobre los resultados alcanzados.

IV.4.2.- EXCLUSIONES: No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- I. La compra de tierras;
- II. La compra de equipo y maquinaria usada;
- III. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- V. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA;
- VI. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en las Reglas de Operación 2011;
- VII. El pago de pasivos;
- VIII. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo;
- IX. Edificación de uso habitacional;
- X. Adquisición de tractores que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA, y
- XI. Las demás que no correspondan a los conceptos de apoyo de cada componente.
- XII. La adquisición de vientres en todas las especies.

V. PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL.

Objetivo específico: Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través del otorgamiento de apoyos en servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo; en proyectos de investigación y transferencia de tecnología y en fomentar el desarrollo gerencial de las organizaciones sociales y de los comités sistema producto.

Del componente Apoyos para la Integración de Proyectos.- El objetivo específico es mejorar el desempeño de las organizaciones sociales y de los Comités Sistema Producto, como mecanismo de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Población objetivo: organizaciones sociales del sector rural, legalmente constituidas, sin fines de lucro y cuyo objeto social contemple la representación de sus integrantes en los foros e instancias creadas para la participación del sector rural; Comités Sistema Producto nacionales, estatales y regionales integrados de acuerdo a la Ley; de los sectores agrícola, pecuario y acuícola y pesquero, y las personas morales



propuestas por los Sistemas Producto u organizaciones sociales para el concepto de apoyo de integración de proyectos.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave (s) SCIAN	Montos máximos
Organizaciones sociales y Sistemas Producto		
1. Profesionalización.- Pago por servicios profesionales que requiera el comité del sistema producto para asegurar su profesionalización, principalmente para el facilitador, asistente y servicios contables, así como las dirigidas a la mejora de las capacidades de sus integrantes, conocimientos o habilidades en los ámbitos de organización y gestión de los profesionistas que le prestan sus servicios.	5416	Para Sistemas Producto: Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para Comités de cobertura estatal o regional.
2. Equipamiento.- Este rubro contempla: adquisición de mobiliario y equipo de cómputo y de oficina; mantenimiento y conservación de instalaciones en cuyo concepto serán considerados los materiales de construcción, estructuras y manufacturas, materiales complementarios, material eléctrico y electrónico; programas de cómputo, refacciones y accesorios para el equipo de cómputo.	4354, 3271, 3272, 3273, 3274, 3279, 3341, 3342, 3343, 3344, 3346, 3351, 3352, 3353, 3359	
3. Difusión.- Gastos destinados a bienes y servicios relacionados con promoción de los comités de los sistemas producto, para la ejecución de actividades como: congresos, foros, convenciones, asambleas, simposia, mesas de trabajo y talleres.	56192, 813110	
4. Gastos operativos.- Son aquellos derivados de la operación general de los Comités del Sistema Producto, tales como pasajes, hospedajes y alimentación para los representantes y agentes operativos de las Organizaciones Sociales y Comités de los Sistemas Producto, y no imputables a los anteriores.	813110	

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio (s)	Requisito (s)
Comités Sistema Producto	
a) Que presenten solicitud de apoyo.	i. Solicitud en el formato establecido en el Anexo IV.
b) Que se encuentren formalmente constituidos conforme a la estrategia definida por la Secretaría, acorde, a la Ley	i. Acreditar mediante copia del acta constitutiva vigente la constitución del comité u organización legal que lo represente. ii. Copia del acta constitutiva con sus estatutos y nombramiento del representante legal.
c) Que cuenten con un Plan Rector	i. Presentar Plan Rector actualizado o en proceso de elaboración o actualización*;
d) Que elaboren un Plan Anual de Fortalecimiento	i. Presentar un Plan Anual de Fortalecimiento (PAF) acorde a su Plan Rector**.

*El plan rector deberá contener al menos los siguientes puntos: encuadre metodológico (definición del método, objetivos, visión), definición del producto asociado al sistema, definición del objeto de estudio, referencias del mercado internacional, referencias del mercado nacional, aproximación a indicadores de rentabilidad, identificación de problemáticas, esquema estratégico, recomendaciones.

**El plan anual de fortalecimiento contendrá al menos los siguientes puntos: resumen ejecutivo, objetivos y metas, análisis del Comité Sistema Producto, apoyos para el fortalecimiento del Comité otorgados en años anteriores 2002-2010, Programa de trabajo (Planeación) del Comité Sistema Producto 2011 y análisis financiero 2011.

Componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural



2010 - 2016



Objetivo específico: Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores, sus organizaciones, las familias rurales y otros actores que realizan oficios, en los sectores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, mediante un sistema nacional de desarrollo de capacidades y extensionismo, que facilite el acceso al conocimiento, información y uso de tecnologías modernas; su interacción con sus socios estratégicos en investigación, educación, agronegocios y el mercado; y el desarrollo de sus propias habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales.

POBLACIÓN OBJETIVO: Se integra por las personas físicas, morales y grupos con actividad en el medio rural, entre las cuales se tiene a:

- a) **Productores con potencial productivo.-** Personas físicas, grupos de trabajo para un propósito común, y personas morales que se dediquen a oficios y actividades de producción agropecuarias, acuícolas y pesqueras; de transformación y de servicios.
- b) **Instituciones de Investigación, de Educación Superior y Media Superior del Sector, de cobertura local y nacional; así como otras instituciones del sector especializadas en investigación y capacitación;** que proveen servicios profesionales de consultoría, extensionismo, asistencia técnica y capacitación para proyectos productivos; formación, capacitación, acreditación y en su caso certificación de prestadores de servicios profesionales y seguimiento a la calidad de servicios profesionales en el sector agropecuario, acuícola y pesquero.

Los conceptos de apoyo son los siguientes:

- a) Para la organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y proyectos relevantes y reuniones de presentación y selección de proyectos exitosos.
- b) Servicios otorgados por prestadores de servicios profesionales:
 - i. Servicios otorgados por un prestador de servicios especializado, para la asistencia técnica en la innovación tecnológica o el desarrollo empresarial. Para la puesta en marcha de proyectos agropecuarios, acuícolas y/o pesqueros, con proyectos de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, de montos superiores a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Para la elaboración de estudios y proyectos productivos; o proyectos de impacto regional de cadenas agroalimentarias.
 - ii. Servicios prestados por Agencias de Desarrollo o Equipos Técnicos constituidos como personas morales: Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo, para la promoción y el fomento en actividades productivas a través de Modelos Económicos Rentables y Regionales, con esquemas de organización, producción, financiamiento, seguro, desarrollo empresarial, promoción de agricultura por contrato y comercialización.

Todos los apoyos de este inciso se encuentran sujetos a la supervisión y dictamen por un Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de Servicios Profesionales. En función de lo anterior, el último pago a los prestadores de servicios no podrá ser inferior al 30% del monto total del apoyo y estará condicionado al dictamen favorable de dicho Centro.

Del componente Innovación y Transferencia de Tecnología

Los objetivos específicos son:

- a) Fomentar y apoyar la ejecución de proyectos de investigación, validación y transferencia de tecnología, en las actividades del sector agropecuario, pesquero y acuícola, con instituciones educativas, asociaciones o sociedades civiles cuyo objeto social sea la investigación, que permitan aumentar de manera sustentable la productividad de los bienes y servicios asociados a dichos sectores.
- b) Fortalecer la operación y gestión de las instancias ejecutoras para la supervisión y seguimiento de los proyectos de impacto local, regional y nacional.



La población objetivo es personas físicas o morales que se dediquen a la investigación y/o la transferencia de tecnología en materia agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Conceptos de apoyo	Clave SCIAN	Montos máximos
Proyectos de Operación a Nivel Estatal		
a) Fortalecimiento de la operación y gestión de las fundaciones PRODUCE.	5417	i. Al menos un 4% del monto total del componente a nivel estatal sin rebasar el 8%. ii. Para la actualización de la Agenda de Innovación Estatal (Catálogo de Necesidades de Tecnologías) hasta \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)
b) Apoyo para la ejecución de proyectos específicos de validación, y acciones de transferencia de tecnología.	5417	i. Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio(s)	Requisito(s)
a) Que se presenten proyectos de validación o transferencia de tecnología alineados con la Agenda de Innovación Tecnológica, a la demanda de los Sistemas Producto.	i. Autorización del Programa Operativo Anual (POA) ii. Solicitud de proyecto de la acción validado por el Sistema Producto

Procedimiento de selección:

1. Recepción del expediente debidamente requisitado en las ventanillas autorizadas del punto número III, de acuerdo a los términos de referencia.
2. Revisión de documentación y verificación de acuerdo a la normatividad.
3. Dictamen de elegibilidad y capacidad técnica de la solicitud de acuerdo a los términos de referencia.
4. Aprobación o rechazo por parte del Comité Técnico correspondiente, de acuerdo a los criterios de las Reglas de Operación vigentes.

VI. Derechos, obligaciones y sanciones

- I. Recibir asesoría por parte de las unidades responsables y Delegaciones, agentes técnicos y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas, respecto a los programas, componentes y procedimientos para la solicitud de apoyos;
- II. En su caso, adquirir el bien o servicio u obtener el apoyo directo o indirecto con el proveedor que libremente elija;
- III. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el artículo 56 de las Reglas de Operación 2011, y



- IV. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2011;
- II. Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos;
- III. Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- IV. Solicitar autorización de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, y
- V. Las establecidas específicamente en cada programa y componente de las Reglas de Operación 2011.

En caso de que el beneficiario incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo 7 de las Reglas de Operación 2011 o del convenio que se suscriba para tal efecto, previa instauración del procedimiento administrativo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y resolución de la Instancia Ejecutora, le será cancelado el apoyo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados y será registrado en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la Secretaría y las instancias fiscalizadoras referidas en el artículo 65 de las Reglas de Operación 2011.

Una vez que la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de algún incumplimiento por parte del beneficiario, deberá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente. Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento, debiendo remitir a la Unidad Responsable un informe sobre cada caso en particular.

En cumplimiento a la legislación aplicable, los recursos que no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE, así como los productos financieros que correspondan.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/denuncia.html>, o bien, <http://web2.tramitanet.gob.mx/JSP/secodam/quejas/Dquejaodenuncia.jsp>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas al número telefónico siguiente: 01 (951) 549 00 71

Los lineamientos específicos para cada programa no previstos en la presente convocatoria, se proporcionarán en las ventanillas de atención.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 15 de febrero de 2011.

EL SECRETARIO DE LA SEDAFP

**EL DELEGADO FEDERAL DE LA
SAGARPA**

ING. SALOMON JARA CRUZ

ING. EDGAR GUZMAN CORRAL